



**ACUERDO MINISTERIAL 158-2023  
GUATEMALA, 16 DE JUNIO DE 2023**

**EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 27 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, establece que son atribuciones generales de los Ministros de Estado, dictar los Acuerdos, Resoluciones, Circulares y otras disposiciones relacionadas con el Despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la Ley.

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Procedimientos de la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas, es un documento técnico normativo de gestión institucional que establece los procedimientos y actividades que se realizan en Secretaría General, siendo un instrumento administrativo orientado a describir el detalle de los pasos que llevan las actividades asignadas que debe cumplir cada empleado de Secretaría General en su puesto de trabajo; por lo que, para cumplir con los fines institucionales es necesaria su aprobación.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 152, 154 y 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 literal m) y 34 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo Número 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas y sus reformas; Dictamen UAJ-263-2023 de fecha 3 de mayo de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica y oficio OFI-UPMI-114-2023 de fecha 15 de junio de 2023 de la Unidad de Planificación y Modernización Institucional.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Manual de Procedimientos de la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas, que obra en documento adjunto al presente, y el cual forma parte íntegra de este Acuerdo Ministerial.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial, entra en vigor a partir de la fecha de su emisión.

Josué Peralta



COMUNÍQUESE

Lic. Alberto Pimentel Mata  
Ministro de Energía y Minas



Licda. Rita María Bueso Castañeda  
Secretaría General

LIBERTAD  
15 DE  
SEPTIEMBRE  
DE 1821

